



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO RG 014 DE 2012

10 ENE 2012

*"Por la cual se normaliza la estructura de citación del nombre de la Universidad Nacional de Colombia en productos académicos"*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias concedidas en el numeral 18 del Artículo 16 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, establece que uno de los fines de la Universidad es el de promover el desarrollo de su comunidad académica, de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.
2. El numeral 1. del artículo 2° de la Resolución de Rectoría No. 1008 de 2003, establece que la razón social de la institución es Universidad Nacional de Colombia.
3. La Vicerrectoría de Investigación ha identificado que existen al menos 17 diferentes nombres y formas como se cita a la Institución en las bases de datos bibliográficas científicas; al menos 4 nominaciones de la Institución en diferentes idiomas; al menos 25 estructuras para identificar el origen de la publicación de los productos académicos de la Universidad.
4. La anterior situación repercute en la pérdida de visibilidad de la producción académica de la Universidad, como quiera que para cuantificar y valorar la producción de la Institución, adecuadamente, se requiere conocer previamente las nominaciones mencionadas.
5. El ámbito de aplicación de la presente resolución corresponde a los productos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico resultado de las actividades de formación, investigación, creación artística y extensión de la Universidad Nacional de Colombia y está dirigida a todos aquellos sujetos contemplados por la normatividad vigente sobre la materia.
6. Se considera necesario y conveniente normalizar la estructura de citación del nombre de la Universidad Nacional de Colombia en productos académicos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer los siguientes lineamientos para referenciar a la Universidad Nacional de Colombia en los productos académicos:

1. La institución debe ser nombrada en castellano: "Universidad Nacional de Colombia"
2. La abreviatura del nombre de la Universidad Nacional de Colombia en bases de datos será "Univ Nacl Colombia"
3. La estructura para señalar el origen abreviado de la publicación será: Universidad Nacional de Colombia - Sede
4. La estructura para señalar el origen completo de la publicación será: Universidad Nacional de Colombia - Sede - Facultad ó Instituto - Escuela ó Departamento - Grupo de Investigación ó Laboratorio - Dirección, Ciudad, Código Postal (de acuerdo con la empresa de Correos de Colombia 4-72) - Colombia

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer que toda actividad de investigación, creación artística y extensión financiada parcial o totalmente con recursos de la Universidad Nacional de Colombia debe dar reconocimiento a dicha financiación, indicando como mínimo el código del proyecto asignado por el sistema de información de la investigación de la institución y el nombre del fondo de donde provienen los recursos.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución complementa lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 1008 de 2003 y deroga las normas que le sean contrarias

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá a los ( ) días del mes de ( ) del año dos mil doce (2012)



**MOISÉS WASSERMANN LERNER**

Rector

310